

En la Villa de Alguia de Lina. Causada
 Sermandas de yrrarain docho de noijenbe de mill y seis
 quintos y treintay dos Anos nos. Ju. Martinez de En
 san. y Ana Martinez de Alguia mi muger. y el de la dya
 Villa. Ryo Ladja Ana Martinez. con licencia que pido
 a los mi marido Ryo elos Juan Martinez Ladoy p.
 Sacer y obregon. esta escriptura. que se puso de ara
 mencio. y permitida. y usando della. Ambos y dos.
 juntamente de Mancomun y cada uno de los en sellos
 Oficiando las leyes de la mancomunidad tomanos.
 En Ofenta. y en Alandam. del. S. Don L. de Vlasa
 Alcaide de Alandam. y las trece Villas de la Santa de samitan
 y de la Villa de galaxeta. siete Herdades. y en mid tri
 Los terminos. de la Villa de Alguia. que son la dya
 traya. en Alandam. D. Lope de Landa. y de la dya
 Villa. y en las siguientes

Primera. Una pica de una fanega de sembradura
 termino llamado subia ocha. teniente apica de las monjas
 de Varria y alcamino Real que van ala Landa

Segunda. Una pica de una fanega de sembradura
 teniente apica de los Hauderos del doctor y ondatqui y de la dya

Tercera. Una pica de una fanega de sembradura
 teniente apica de D. L. de Landa y de la dya
 de Alguia. y al grado

Cuarta. Una pica de una fanega de sembradura
 de media fanega de trigo que esta lica teniente apica de la
 chiller. Juan Diaz de Alguia. y las malfox. curado de chiller

Quinta. Una pica de una fanega de sembradura
 teniente apica de Pedro Diaz de Landa y de la dya

Cum nota ^{vs} *Y f. en la Luca en custodia ten. Capri
de las monjas de Ovaria. de siete celminis. y f. f.
A sembrado In fernandez de S. quierencia. Sin lina
de S. T. Don P. Gasinos ad epaf. de Arrio la diont
Anos los suso dpt. marido y muger. y p^a adelante m
de xara libre. Ladja apuca.*

En la octima. pieza de buelto^{no} de suando
martiolea. sembradura de una cuarta. tanto.
Las monjas de la duxeta. Las quales de q^{ue}
Martiolea

26

En la octima. picca y el t^{no} de su and
martirica. sembradura de Vna quarta. tanto
de las Monjas de la d^auxata. Lasquales y q^d
de suso d^auxadas y q^d d^auxadas. tomanos. en el d^a
d^aux. p^artiendo y q^d d^aux de nuebe años y para
Un Año p^artiendo fangas. de t^angos y fangas
d^aux. con la medida may^r de cabida. y la primera
Adeser. El Año Vmiller. y diad^a d^aux. y de
de mill y seis cientos y treinta y quatro y d^aux en
de ante. sucesivamente. y hasta p^artiendo a un los d^a
Años que la Vmiller paga adeser por el año Vmiller
de mill y seis cientos. y quatro y d^aux. y para
diad^a d^aux. y de a p^artiendo primero que la una. de la
seis cientos y treinta y tres. y los d^aux d^aux y p^artiendo. al d^a
Don Pedro. por las d^aux. Cordades. Una fanega de Lica y
fanega de m^aiso y otra fanega de Abina y nomas. y
quanto no se pueden sembrar trigo y estan alguna
y para ayuda de labrar las d^aux Licas nosada de
por p^ado. El d^aux. Don D^a. sus ducados. En d^aux
C^axtado. anuncia d^aux. y Don D^a. la p^artiendo de
Asido cinco. nos damos. por entregados. y por d^a
de p^artiendo. no p^artiendo ofendamos. sales de la non

Merita Decima Leyes de la prueva y papa
Como enellas se contiene y asi. Dilemos que nos obli-
gamos. de cumplir y de dars adherencia. como si ad-
clarado. con nuestras personas y bienes auides
por el. y damos. poder a los justicias. del Rey
nuestro. y para el. todo lo suso dho. nos agan cum-
plir y guardar. y a ser por el. como si fuese
sentencia definitiva. y renunciemos. todas las leyes. de mo-
fuer. con la general y en forma. y ademas dello.
y la dha. Ana martinez. renunció las leyes del
senatus. consultus Siliano y de Iuliano. y suyo.
de no y si contra esta escriptura. pena de ser fincada y de
ser en falso de menos valer. y al fin de los dho. años
de x años. con tratados. al vno de la tierra. y a si lo
otorgamos. siendo testigos. Pedro Ladrón de sanfeman
de fuy de gaura. y Juan Martinez de oblegia
y de la dha. villa. y el dho. Juan Martinez de Chon
de fuy de gaura. y de la dha. villa. y de supra

Joan martinez
de goremchun

Pedro Ladrón de sanfeman

Juan Martinez de oblegia

Pedro Ladrón de gaura

Willelmo in parr
Nomen. J. Pado et Helmo
N. de la Nica et adu
Hute fangua et huius
alano summo pado per
agosto 1634

Comba

Sette m. St. benedictum
summen 1834
la Nica et huius
maga on dui